

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 104/95 B

Mayo 18 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la Directiva de Estudiantina "La Plata" solicita al H. Concejo colaboración de Bs 500,00 para la grabación de cassettes de música tradicional chuquisaqueña.

Que, de conformidad al inc. 3) del art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, uno de los fines de la Municipalidad es conservar, fomentar y difundir los valores culturales y las tradiciones cívicas de la comunidad.

Que, es de competencia municipal, fomentar y promover las actividades culturales y artísticas, resolviendo el H. Concejo Municipal en sesión de 17 de mayo de 1995, colaborar economicamente con Bs 500,00 a Estudiantina "La Plata".

Que, por prescripción del art. 1° y 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal goza de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E :

Art. 1°. Autorizar el desembolso de Bs 500,00 en favor de Estudiantina "La Plata", con destino a la grabación de cassettes de música tradicional chuquisaqueña, con cargo al Grupo 700, Subgrupo 710, partida 716 Subvenciones y donaciones a instituciones privadas sin fines de lucro del Presupuesto del H. Concejo Municipal gestión 1995.

Art. 2°. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal

de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO MUNICIPAL	

